





ser debarra, por no se pliegan al Ch...  
de y sus señores que von de...  
pero como esta se da en libro por nota  
nada y no suera a ser de... no  
tiene necesidad de ser curar...  
y mandando se mude por uno...  
no tan puro y honesto, qual es con  
el dho oficio a uno libro que ahora  
eran tan recomendados en nra les  
guilacion. Por lo qual sup. a la vir

... mandado que  
... de Pedro Navarrio, que  
... el quovro que  
... en una casa de  
... donde no  
... buena educacion y  
... con  
... y 9.º bi  
... fueren  
... que a presenten los  
... que los  
... de este m...  
... de este m...  
... que se viene  
... que el dho  
... a ser curar...  
... la...  
... que  
... de

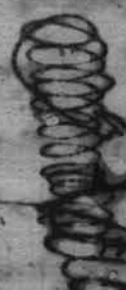
131

Y como adules se pongan con Maes  
: sus correspondientes  
Escribanos & que en como años los da  
ran oficiales perfectos en la arte de  
chigieren, que es surt. que pido en la  
Mun. a 26 de Abril de 1700

*[Handwritten signature]*

Otro se digo que entre tanto se practican en  
sus dilig. se han reueta la surt. ficacion  
& surt. de portada a la dña. Maria con la  
surt. y surt. surt. q. en sus surt. surt.  
Cada a fin de que no surt.  
alguna exencion o rebaja por parte  
el dño. surt. surt. surt. surt. surt. surt.

*[Handwritten signature]*



Años. y setenta y siete de mil setecientos

Respecto a que la conducta manes. y Posicano del  
despacho de D. Fernando de Franco es tan notoria  
mente adu. q. se mane. interu. q. por in-  
form. de la dña. Maria, expone el Deser. lo q.  
mas se Confirma con la falcedad de mante-  
nente de la sal hasta al agua, q. la dña. Maria  
dise en larga distancia de la Casa del Citado Deser.  
te, y q. por consecuencia no lleva otro objeto la



En quartillo.

SELLO QUARTO, EN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

mandado para cada uno q. se dan a sus hijos aquella libertad abunada perjudicial al estado, y a ellos mismos, porq. se tiene cuidado y celo de su conducta, amandolos vivir en sujecion y arreglados, no ha lugar a lo que se solicita, a no ser que los Maestros oficiales en que se quixen poner a los dos muchachos a aprenden oficios sean de mi satisfacion, como igualm. a la Casa en que se pongan a las muchachas, para evitar los mismos perjuicios al estado y defension.

Ante mi:

Manuel Benitez  
no con Com.  
Cuerpo de la Real Audiencia

En este dia notifiquie el auto de arriba a  
D. Juan José Parra Defensor Fiscal de  
Libertad y enmendador

Benitez

132

En quarto.



SELLO CUARTO. UN QUAR-  
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS X  
NOVENTA Y TRES.

En este presente...

Def. qual se toman a saber de  
 Maria de la Cruz, hija de... y a sus  
 hijos Juan y Babazon en virgen...  
 que no ha lugar a que la Sta. Maria de  
 Babazon con... y a que Juan  
 y Babazon se entreguen a el her-  
 rero que ha enmerien oficio...  
 cor a menor que sean de la...  
 uion de... la cara de la...  
 Maria de la Cruz y los...  
 de la... de los...  
 conforme a... es muy...  
 y... en...  
 su... nombre... de...  
 Juan... de...  
 la... de...  
 viendo de la... de...  
 ya... que allí...

Maria de la Cruz, o de exemplar ora  
de sea del arbitrio judicial R. Indol.  
y para la empenanza de los Mula-  
ellos nombre para Fran. que quiere  
aprender el oficio de barbero, a Fran.  
Juan de Roman Maestro de esta  
facultad y muy famoso y para Adel  
cozan propongo a Manuel Bazan  
mi sobrino y Maestro Casco que  
mantiene su fragua en mi casa  
con la proposicion de q. pueda estar  
a la vista de maestro y ambos M.  
aprovechen que sean los que de esta  
ciudad fueren de la confesion q.  
arbitrio de Indol. cuya suspension  
en todo a veniente por el arreglo con  
que se ha venido viviendo entre  
Cristianos y Moros. A punto y hora  
de 1790. En la Ciudad de Mexico  
a 15 de Mayo de 1790.

A punto y hora de 1790 de mil trecentos  
noventa y tres.

Protesta que haciendo comparecido la mulata  
Maria de la Cruz expuso q. desde luego con punto  
apropiado de comparecer en bolsa con todos sus libros  
y libros a casa del Presidente don Fernando Franco con  
tal que sola este fueren su amo y no sus hermanos  
que desde luego accedi por haber jurta su Republica,  
y en su punto de comparecer se. Enmendandose de  
esta suerte. En la Ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1790.  
Entra pundo de Fran. en el acto de su entrega  
de la Ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1790.

do al Excmo Coronel D. Jose Ant. Yegros para q  
los Conduzca como se ha hecho. Gancho, y de que solo los  
governará dho. Presvitero, y no sus hermanos.

133

Don Zamalloa

Ante mi:

Manuel Pineda  
no Co. Pen. Co.  
Pre. o. de los Cae





En quartillo

SELLO CUARTO, EN CUARTO  
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS  
NOVENTA Y TRES

*Manuel de Guzman*  
*Don Manuel de Guzman*